

RESOLUCIÓN No. 246 DE 2019

(15 de noviembre)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE MAYOR CUANTIA
-OFERTA PÚBLICA-;

El Gerente de la EMAC S.A. E.S.P. de Campoalegre – Huila, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Estatuto Interno De Contratación Acuerdo 010 del 28 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la EMAC S.A.E.S.P. de Campoalegre – Huila, dio apertura al proceso de convocatoria de mayor cuantía –Oferta Pública- No. 001 de 2019 cuyo objeto es **“MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – HUILA.”**

Que atendieron la invitación los siguientes proponentes: ENERGIA EN EVOLUCION S.A.S, identificado con NIT No. 901.195.510-1, quien fue evaluado por el respectivo comité, siendo habilitado y calificado para una eventual adjudicación el mencionado proponente.

Que con fundamento a lo anterior, la evaluación económica quedó de la siguiente manera:

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN	FACTOR ECONOMICO	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
ENERGIA EN EVOLUCION SAS representado legalmente por FELIPE MEJIA CORREA	NIT No. 901.195.510-1	200	700	100	1.000 PUNTOS

Que la propuesta habilitada como elegible se ajustó al presupuesto oficial establecido en la invitación, y por cumplir con los requisitos habilitantes y considerarse como la más favorable a los intereses de la EMAC S.A. E.S.P, procede el despacho a ordenar la adjudicación del contrato al proponente, en consecuencia,



Calle 19 No. 8-44
Campoalegre
Huila



Telefax:
838 05 18



emacsaesp@hotmail.com
www.emacsaesp.gov.co



Empresa de Acueducto,
alcantarillado
y aseo de Campoalegre



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar a ENERGIA EN EVOLUCION S.A.S identificada con el NIT No. 901.195.510-1 representada legalmente por el señor FELIPE MEJIA CORREA identificado con C.C. 10.008.446 de Pereira (Risaralda) el proceso de contratación de mayor cuantía –convocatoria pública- No. 001 de 2019, conforme a la evaluación y verificación de requisitos habilitantes cuyo objeto es la: **“MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – HUILA.”**

ARTICULO SEGUNDO. Notificar personalmente el presente acto al señor FELIPE MEJIA CORREA, representante legal de ENERGIA EN EVOLUCION S.A.S.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Campoalegre (Huila), a los quince (15) días del mes de noviembre de (2019).



EDGAR PUENTES LLANOS
Gerente EMAC S.A. E.S.P

Proyectó y reviso,
María Alejandra Alvarado García
Asesora Jurídica Externa



Calle 19 No. 8-44
Campoalegre
Huila



Telefax:
838 05 18



emacsaesp@hotmail.com
www.emacsaesp.gov.co



Empresa de Acueducto,
alcantarillado
y aseo de Campoalegre

